

**BN Vital Operadora de Planes de
Pensiones Complementarias, S.A.**

**Estados Financieros y Notas
(Información no auditada)**

**Al trimestre finalizado en Junio del 2010
y el período terminado a Diciembre del 2009**

BN Vital Operadora de Planes de
Pensiones Complementarias, S.A.

Índice de contenido

	Cuadro	Página
Balance General	A	1
Estado de Resultados	B	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	C	4
Estado de Flujos de Efectivo	D	5
Notas a los Estados Financieros		6

Cuadro A
(1 de 2)BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.
Balance GeneralAl trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado al 31 de Diciembre del 2009
(Cifras en colones sin céntimos)

	Notas	2010	2009
Activo			
Disponibilidades	9.1 ¢	243,069,789	285,778,714
Inversiones en valores (disponibles para la venta)			
Valores del Banco Central de Costa Rica		2,465,404,548	1,654,871,420
Valores del Gobierno de Costa Rica		4,867,240,439	4,867,675,451
Valores emitidos por entidades financieras públicas y privadas		61,615,105	64,959,164
Primas y descuentos		1,802,926	140,776,961
Plusvalía no realizada por valoración	9.2.1	33,011,115	(37,227,400)
Total inversiones en valores (disponibles para la venta)	9.2.1	7,429,074,133	6,691,055,596
Cuentas y productos por cobrar, corto plazo			
Comisiones por cobrar sobre rendimientos		105,415,813	302,789,724
Comisiones por cobrar sobre aportes		44,929,932	46,643,227
Comisiones por cobrar sobre saldo administrado		103,442,678	110,188,019
Cuentas por cobrar diversas		73,246,001	518,904,083
Productos por cobrar		97,640,818	107,031,573
Total cuentas y productos por cobrar, corto plazo	9.4	424,675,242	1,085,556,626
Otros activos			
Útiles de oficina y enseres		9,101,966	8,429,959
Otros activos de corto plazo		292,096,780	147,778,942
Propiedad, planta y equipo, neto	9.5	550,873,101	339,763,284
Activos intangibles, neto	9.6	200,992,555	232,814,881
Otros activos a largo plazo, neto	9.7	5,634,256	7,426,474
Impuesto sobre la renta diferido		33,724,146	37,709,647
Total activo	¢	9,189,241,968	8,836,314,123

Sigue...

Cuadro A

(2 de 2)

...viene

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.


Balance General

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado al 31 de Diciembre del 2009

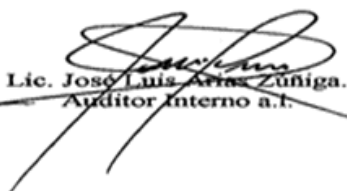
(Cifras en colones sin céntimos)

	Notas	2010	2009
Pasivo			
Documentos y cuentas por pagar, corto plazo	9.8 ¢	244,531,278	310,475,171
Provisiones, corto plazo	9.9	1,693,654,105	1,574,426,000
Retenciones de ley		14,495,939	13,885,241
Impuestos por pagar		286,761,261	644,822,540
Otros pasivos de corto plazo		298,723,971	29,779,382
Otros pasivos de largo plazo		68,646,565	65,926,020
Impuesto de renta diferido		50,306,272	23,848,230
Total pasivo		<u>2,657,119,391</u>	<u>2,663,162,584</u>
Patrimonio			
	9.11		
Capital social		1,500,000,000	1,500,000,000
Aportes para incrementos de capital		1,883,688,878	1,939,902,113
Capital mínimo de funcionamiento:	2		
Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1,193,315,464	1,125,587,371
Fondo de Capitalización Laboral		251,420,115	259,485,762
Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias		166,500,552	169,949,762
Sub total		<u>1,611,236,131</u>	<u>1,555,022,895</u>
Reserva legal		294,254,736	294,254,736
Utilidades/pérdidas acumuladas	9.11	922,124,583	1,059,718,479
Utilidad/pérdida del período		303,231,663	(149,687,504)
Plusvalía/minusvalía no realizada por valoración a mercado	9.3	17,586,586	(26,059,180)
Total patrimonio		<u>6,532,122,577</u>	<u>6,173,151,539</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>9,189,241,968</u>	<u>8,836,314,123</u>
Cuentas de orden	9.12 ¢	419,456,488,184	408.957.574.924

Las notas son parte integral de los Estados Financieros.


Lic. Hermes Alvarado Salas
Gerente BN-Vital a.i


C.P.I. William Sandí Arias
Jefe de Contabilidad


Lic. José Luis Arias Zúñiga
Auditor Interno a.i.

Cuadro B

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.


Estado de Resultados

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado al 31 de Diciembre del 2009

(Cifras en colones sin céntimos)

	Notas	2010	2009
Ingresos operacionales			
Comisiones ordinarias sobre rendimientos	9.13 ¢	1,200,088,674	3,353,555,181
Comisiones ordinarias sobre aportes	9.13	849,559,753	1,536,950,198
Comisiones ordinarias sobre saldo administrativo	9.13	625,979,182	1,102,946,660
Comisiones extraordinarias		8,736,083	10,849,272
Ingresos operacionales diversos		4,896,514	99,857,750
Total ingresos		2,689,260,206	6,104,159,061
Gastos operacionales			
Gastos de personal	9.14	1,582,515,352	2,653,705,036
Gastos generales	9.15	1,024,142,344	3,500,215,557
Comisiones del Sistema Centralizado de Recaudación		238,752,130	458,313,480
Otros gastos generales		785,390,214	3,041,902,077
Resultado operacional bruto		82,602,510	(49,761,532)
Ingresos financieros			
Intereses sobre inversiones de la Operadora		260,861,436	524,828,289
Intereses sobre saldos en cuentas bancarias		8,648,218	11,858,297
Ganancias por fluctuación de cambios		196,559,499	226,368,275
Negociación de instrumentos financieros		798,345	28,695,185
		466,867,498	791,750,046
Gastos financieros			
Gastos por fluctuación de cambios		230,560,276	214,353,600
Comisiones por otros servicios bancarios		3,448,780	7,577,928
		234,009,056	221,931,528
Resultado financiero bruto		315,460,952	520,056,986
Otros ingresos		287,764,601	125,071,809
Otros gastos		37,937,974	2,308,248
Utilidad del período antes del impuesto sobre la renta e impuestos diferidos		565,287,579	642,820,547
Impuesto sobre la renta	9.10	262,055,916	792,508,051
Utilidad del período después del impuesto sobre la renta y antes del impuesto diferido		303,231,663	(149,687,504)
Utilidad del período después del impuesto sobre la renta e impuestos diferidos	¢	303,231,663	(149,687,504)

Las notas son parte integral de los Estados Financieros.



Lic. Hermes Alvarado Salas
Gerente BN-Vital a.i



C.P.I. William Sandí Arias
Jefe de Contabilidad




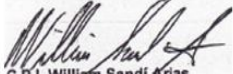
Lic. José Luis Arias Zúñiga.
Auditor Interno a.i.


BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio
 Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado al 31 de Diciembre del 2009
 (Cifras en colones sin céntimos)

	Capital social	Aportes para incremento de capital	Capital mínimo de funcionamiento	Reserva legal	Utilidades o (pérdidas acumuladas)	Utilidades (pérdida) del período	Plusvalía (minusvalía) no realizada por valoración de mercado	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2008	¢ 1,500,000,000	1,834,318,168	1,660,606,841	294,254,736	636,054,666	605,429,000	(239,386,468)	6,291,276,943
Capitalización de utilidades del periodo anterior	0	0	0	0	605,429,000	(605,429,000)	0	0
Distribuye utilidad del periodo anterior a afiliados del Rop (50%)	0	0	0	0	(181,765,187)	0	0	(181,765,187)
Variación en aportes para incrementos de capital	0	105,583,946	0	0	0	0	0	105,583,946
Variación del capital mínimo de funcionamiento	0	0	(105,583,946)	0	0	0	0	(105,583,946)
Resultados del periodo	0	0	0	0	0	(149,687,504)	0	(149,687,504)
Valoración a mercado	0	0	0	0	0	0	202,159,068	202,159,068
Impuestos diferidos sobre valoración a mercado	0	0	0	0	0	0	11,168,220	11,168,220
Saldos al 31 de Diciembre de 2009	1,500,000,000	1,939,902,114	1,555,022,895	294,254,736	1,059,718,479	(149,687,504)	(26,059,180)	6,173,151,540
Capitalización de utilidades del periodo anterior	0	0	0	0	(149,687,504)	149,687,504	0	0
Ajustes por error fundamental utilidad (pérdida del periodo anterior)	0	0	0	0	(31,030,949)	0	0	(31,030,949)
Ajustes Auditoría Externa en utilidad (pérdida del periodo anterior)	0	0	0	0	43,124,557	0	0	43,124,557
Variación an aportes para incrementos de capital	0	(56,213,236)	0	0	0	0	0	(56,213,236)
Variación del capital mínimo de funcionamiento	0	0	56,213,236	0	0	0	0	56,213,236
Resultados del periodo	0	0	0	0	0	303,231,663	0	303,231,663
Valoración a mercado	0	0	0	0	0	0	70,238,515	70,238,515
Impuestos diferidos sobre valoración a mercado	0	0	0	0	0	0	(26,592,749)	(26,592,749)
Saldos al 30 de Junio de 2010	¢ 1,500,000,000	1,883,688,878	1,611,236,131	294,254,736	922,124,583	303,231,663	17,586,586	6,532,122,577

Las notas son parte integral de los Estados Financieros.


 Lic. Hermes Alvarado Salas
 Gerente BN-Vital a.i


 C.P.I. William Sandí Arias
 Jefe de Contabilidad


 Lic. José Luis Arias Zúñiga
 Auditor Interno a.i.

Cuadro D

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.


Estado de Flujos de Efectivo

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado al 31 de Diciembre del 2009

(Cifras en colones sin céntimos)

Actividades de operación	Notas	2010	2009
Resultado neto del período	¢	303,231,663	(149,687,504)
Gastos que no implican desembolsos de efectivo:			
Depreciación y deterioro de propiedad, planta y equipo		65,883,072	153,327,120
Amortización de mejoras a propiedades arrendadas		1,792,217	7,510,831
Amortización de programas informáticos-software		67,187,846	91,764,081
Impuesto sobre la renta diferido		4,910,890	130,481,099
Cambios en activos y pasivos que proveen (usan) efectivo:			
Cuentas por cobrar		660,881,385	(243,955,923)
Inventario de suministros		(672,007)	632,315
Cuentas por pagar		(65,943,893)	271,076,784
Provisiones		119,228,105	1,497,918,145
Intangibles		(35,365,519)	(208,407,966)
Gastos prepagados		(144,317,838)	243,163,994
Otros activos		0	(8,554,395)
Otros pasivos		(85,785,448)	208,127,162
Impuesto sobre renta diferido		11,033,513	35,016,450
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de operación		902,063,986	2,028,412,193
Actividades de Inversión			
(Aumento,disminución) en mobiliario y equipo		(276,992,889)	(83,582,497)
(Aumento,disminución) de inversiones en valores		(667,780,022)	(1,705,694,849)
Efectivo neto usado en actividades de inversión		(944,772,911)	(1,789,277,346)
Variación neta en disponibilidades del periodo		(42,708,925)	239,134,847
Disponibilidades al inicio del periodo		285,778,714	46,643,867
Disponibilidades al final del periodo	¢	243,069,789	285,778,714

Las notas son parte integral de los Estados Financieros.


Lic. Hermes Alvarado Salas
Gerente BN-Vital a.l


C.P.I. William Sandí Arias
Jefe de Contabilidad


Lic. José Luis Arias Zúñiga.
Auditor Interno a.l.

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al trimestre finalizado en Junio del 2010
y el período terminado a Diciembre del 2009
(Cifras en colones sin céntimos)

Nota 1 Bases de presentación y principales políticas contables

a. Constitución y operaciones

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (BN Vital, la Operadora) hasta el 31 de diciembre de 1998 era una dependencia del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) habiendo iniciado operaciones el 11 de enero de 1993. Se constituyó en sociedad anónima denominada BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. con personería jurídica propia orientada a brindar beneficios de protección complementaria ante los riesgos de vejez y muerte, así como fomentar la previsión y ahorro a mediano y largo plazo. Sus actuaciones deben ser conformes las disposiciones de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), la cual está adscrita al Banco Central de Costa Rica (BCCR) y al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). La SUPEN es el ente encargado de fiscalizar y regular el régimen de pensiones y la actividad de las operadoras de pensiones.

Sus actividades están reguladas por la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias 7523 y sus reformas, la Ley de Protección al Trabajador 7983 y el Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Reguladas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador, el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y los acuerdos que dicte el Superintendente de la SUPEN.

BN Vital administra los siguientes fondos: Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Colones, Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Colones B, Fondo de Capitalización Individual de Garantía Notarial, Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares, Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares B, Fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones y Fondo de Capitalización Laboral, los cuales constituyen patrimonio autónomo propiedad de los afiliados y son distintos del patrimonio de la Operadora, incluso tienen contabilidad independiente.

La Operadora tiene como objeto administrar los planes, los fondos, los beneficios derivados de ellos y las cuentas individuales conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Con respecto a los aportes al Fondo de Capitalización Laboral y al Régimen Obligatorio de Pensiones el encargado de recaudar las cuotas es la Caja Costarricense del Seguro Social a través del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Una vez recaudados los fondos son trasladados a las operadoras que los trabajadores eligieron para administrar sus aportes.

Cada fondo es constituido con las contribuciones de los afiliados y los cotizantes de los planes y con los rendimientos obtenidos de las inversiones.

b. Base de presentación

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones emitidas por el CONASSIF y la SUPEN, que es una base comprensiva de contabilidad diferente de las normas internacionales de información financiera (NIIF, NIC) de las cuales indicamos las principales diferencias en la nota 14.

c. Principios y políticas contables

c.1 Moneda

Los registros de contabilidad son llevados en colones costarricenses (¢), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en monedas extranjeras son registradas al tipo de cambio vigente a la fecha de las transacciones y los saldos pendientes a la fecha del balance son ajustados al tipo de cambio en vigor en esa fecha; la diferencia de cambio resultante es liquidada por resultados de operación.

c.2 Reconocimientos de ingresos y gastos

Se utiliza en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y los gastos.

c.3 Valores negociables

La normativa actual requiere mantener las inversiones en valores disponibles para la venta valorados a precio de mercado utilizando el vector de precios proporcionado por el Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIPCA). El efecto de la valoración a precio de mercado de las inversiones disponibles para la venta se incluye en una cuenta patrimonial.

La compra y venta de activos financieros por la vía ordinaria se reconocen por el método de la fecha de liquidación, que es aquella en que se entrega un activo a la Operadora o por parte de ella.

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al costo, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Los costos de transacción son los que se originan en la compra de las inversiones.

Un activo financiero es dado de baja cuando la Operadora no tenga control sobre los derechos contractuales que componen el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o ceden a terceros.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato ha sido pagada, cancelada o haya expirado.

Las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar se registran al costo amortizado, el cual se aproxima o es igual a su valor de mercado. La amortización de primas, descuentos y costos de transacción se realiza por medio del método del interés efectivo.

c.4 Método de contabilización de productos por cobrar

La contabilización de los productos por cobrar es por el método de devengado, de acuerdo con la normativa vigente.

c.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Operadora considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias.

c.6 Errores fundamentales

La corrección de errores fundamentales relacionados a períodos anteriores se ajusta contra los saldos de utilidades acumuladas al inicio del período. Los estados financieros de períodos anteriores se ajustan retrospectivamente para restaurar comparabilidad.

c.7 Cuentas de orden

La Operadora registra en cuentas de orden el valor del activo neto de los fondos que administra, los títulos de unidades de desarrollo (TUDES) y las garantías de participación y cumplimiento según la Ley de Contratación Administrativa (Ley No.7494).

c.8 Reserva legal

De acuerdo con la legislación vigente y disposiciones estatutarias, la Operadora registra una reserva con cargo a

utilidades igual a 5% de la utilidad neta hasta alcanzar 20% del capital social.

c.9 Período económico

El período económico de la Operadora inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

c.10 Deterioro en el valor de los activos

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continua del activo a lo largo de la vida útil. El importe recuperable se puede estimar tomando en cuenta lo que se denomina como unidad generadora de efectivo, que es el más pequeño grupo identificable que incluya el que se está considerando y cuya utilización continuada genera entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos.

c.11 Impuestos diferidos

BN Vital calcula el impuesto sobre la renta corriente sobre la utilidad contable, excluyendo ciertas diferencias entre la utilidad contable y la utilidad gravable. El impuesto sobre la renta diferido es determinado usando el método pasivo sobre todas las diferencias que existen a la fecha de los estados financieros, entre la base fiscal de activos y pasivos y los montos para propósitos financieros.

El impuesto sobre la renta diferido es reconocido sobre todas las diferencias temporales gravables y las diferencias temporales deducibles, siempre y cuando exista la posibilidad de que los pasivos y activos se lleguen a realizar.

c.12 Comisiones por administración

Los fondos deben pagar a la Operadora una comisión por administración calculada sobre el rendimiento antes de

comisiones ordinarias, ajustado por el efecto de la ganancia o pérdida no realizada por valoración a mercado originada por las inversiones en valores y sobre aportes. La comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente.

Los porcentajes de comisión al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, se detallan como sigue:

Al 30 de Junio del 2010

	Sobre aportes	Sobre saldo administrado	Sobre rendimientos
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria en Colones	0%	0%	10%
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria Colones B (2)	0%	0%	10%
Fondo de Capitalización Individual de Garantía Notarial	0%	0%	8%
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria Dólares	0%	0%	10%
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria Dólares B (2)	0%	0%	10%
Fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones	4%	0%	8%
Fondo de Capitalización Laboral (1)	0%	2%	0%

Al 31 de Diciembre del 2009

	Sobre aportes	Sobre saldo administrado	Sobre rendimientos
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria en Colones	0%	0%	10%
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria Colones B (2)	0%	0%	10%
Fondo de Capitalización Individual de Garantía Notarial	0%	0%	8%
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria Dólares	0%	0%	10%
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria Dólares B (2)	0%	0%	10%
Fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones	4%	0%	8%
Fondo de Capitalización Laboral (1)	0%	2%	0%

Notas: El cobro de comisiones sobre aportes inicia a partir del 1 de enero del 2005.

- (1) En mayo del 2006 SUPEN cambió el esquema a 2% sobre saldo administrado eliminó sobre aportes y sobre rendimientos, según comunicado del oficio SP-669/2006 del 7 de abril del 2006.
- (2) El 31 de Octubre del 2008, la SUPEN dispone (para ese mismo día) la separación de los Fondos Voluntarios de Pensiones Complementarias en Colones y Dólares y se crean los Fondos B para ambas monedas según SP-A-099-2007 del 23 de octubre de 2007.

c.13 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF y con la normativa emitida por el CONASSIF y la SUPEN requiere que la administración de BN Vital, registre estimaciones y supuestos que afectan los importes de ciertos activos y pasivos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de los ingresos y gastos durante el período. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

c.14 Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se registran originalmente al costo. Los desembolsos por mantenimiento, reparaciones y renovaciones menores se cargan a resultados del ejercicio en que ocurran.

c.15 Depreciación

La propiedad, planta y equipo se deprecian por el método de línea recta sobre el costo, con base en la vida útil estimada de los activos respectivos de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

c.16 Prestaciones sociales

La legislación costarricense requiere el pago de auxilio de cesantía al personal despedido sin justa causa, por muerte o pensión de conformidad con el artículo 29 del Código de Trabajo y sus reformas. La Operadora traspasa mensualmente a la asociación solidarista de sus empleados 5,33% del salario de todos los empleados asociados: 1,5% al Régimen Obligatorio de Pensiones y 1,5% al Fondo de Capitalización Laboral, en atención a este pasivo contingente.

c.17 Límites de inversión

Los límites de inversión se rigen conforme con las disposiciones del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y las disposiciones de política de inversión de BN Vital y los Fondos administrados.

c.18 Custodia de valores

Los títulos valores que respaldan las inversiones de los fondos se encuentran custodiados en la Central de Valores (BN CUSTODIO), donde tienen acceso al sistema de custodia que permite hacer consultas sobre los instrumentos financieros ahí depositados.

La Operadora deposita oportunamente en las custodias especiales para los Fondos las inversiones propias, y para las inversiones que respaldan el capital mínimo de funcionamiento los valores que respaldan las inversiones, y prepara conciliaciones de los instrumentos financieros custodiados respecto de los registros contables.

Nota 2 Capital mínimo de constitución y de funcionamiento

2.1 Capital mínimo de constitución

El capital social de BN Vital pertenece al Banco Nacional de Costa Rica. Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, el capital social es de ¢1.500.000.000.

2.2 Capital mínimo de funcionamiento

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Protección al Trabajador No. 7983 la Operadora debe disponer de un capital mínimo de funcionamiento equivalente a un porcentaje de los fondos administrados.

En los párrafos primero y tercero del artículo 17 del Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Reguladas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la ley citada, se establece dicho porcentaje en uno por ciento (1%) del valor total de cada fondo administrado del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y Capitalización Laboral. En los fondos administrados del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias y Ahorro Voluntario es calculado como una proporción de 5 por mil del valor total de cada fondo en tanto no exceda de 1.000 millones de colones, y de 3 por mil en lo que exceda de esa cuantía.

Mediante el artículo 10 del acta de la sesión 383-2003 celebrada el 5 de agosto del 2003 el CONASSIF modificó el artículo 17 del Reglamento estableciendo que a partir del 01 de agosto del 2003 el requisito de capital mínimo de funcionamiento será de 30% del señalado en los párrafos primero y tercero del artículo 17. A partir del 1 de setiembre del 2003 este porcentaje se ajusta gradualmente según una tabla establecida hasta el 1 de enero del 2005 al porcentaje originalmente establecido en el Reglamento. Al 31 de diciembre del 2006 y 2005 el CONASSIF establece el porcentaje del capital mínimo de funcionamiento en 100% (finaliza la gradualidad) señalado en los párrafos primero y tercero según corresponda del artículo 17 del Reglamento.

El 16 octubre de 2008 mediante publicación de el Diario Oficial La Gaceta N° 200, en el apartado Instituciones Descentralizadas Banco Central de Costa Rica, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en artículo 9 del acta de la sesión 743-2008, celebrada el 12 de setiembre de 2008 dispuso en firme incluir en el “Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador” el Capítulo denominado “Suficiencia Patrimonial de la Entidad Autorizada” y deroga el artículo 17 del reglamento mencionado anteriormente así como los artículos 47, 48 y 51 del “Reglamento de Inversiones de las Entidades Autorizadas”.

También se elimina el último párrafo del inciso d) del artículo 86 del “Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador”.

El primer control de la Suficiencia Patrimonial inició el 31 de diciembre de 2008, con la información disponible para la medición del capital base y cada uno de los requerimientos por riesgo. A partir de esa fecha, se aplica la siguiente distribución:

	Capital mínimo requerido	Capital mínimo registrado
Al 30 de Junio del 2010		
Régimen Obligatorio de Pensiones	¢ 1.193.315.464	¢1.193.315.464
Fondo de Capitalización Laboral	251.420.115	251.420.115
Régimen de Pensiones Voluntario colonos y US dólares	<u>166.500.552</u>	<u>166.500.552</u>
Total	<u>¢1.611.236.131</u>	<u>¢1.611.236.131</u>
Al 31 de Diciembre del 2009		
Régimen Obligatorio de Pensiones	¢ 1.125.587.371	¢1.125.587.371
Fondo de Capitalización Laboral	259.485.762	259.485.762
Régimen de Pensiones Voluntario colonos y US dólares	<u>169.949.762</u>	<u>169.949.762</u>
Total	<u>¢ 1.555.022.895</u>	<u>¢1.555.022.895</u>

Los instrumentos de inversión que respaldan el capital mínimo de funcionamiento podrán realizarse en mercados locales supervisados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), y en los mercados extranjeros que reúnen las condiciones estipuladas en el artículo 32 del Reglamento de Inversiones de las entidades reguladas.

Nota 3 Operaciones con partes relacionadas

A continuación se presenta el detalle de los saldos y transacciones con partes relacionadas al trimestre finalizado a Junio del 2010 y el período terminado el 31 de Diciembre del 2009:

		2010	2009
Fondos de pensiones			
Comisiones por cobrar	¢	257.258.361	460.514.352
Subsidiarias del BNCR:			
Cuentas por cobrar, BN SAFI, S.A.		1.463.946	3.421.396
Cuentas por cobrar, BN Valores, S.A.		0	0
Cuentas por pagar, BNCR.		35.028.551	2.927.804
Cuentas por pagar, BN SAFI, S.A.		4.064.209	3.788.051
Ingresos fondos administrados		2.632.935.936	5.993.452.038

Los gastos generados por las Subsidiarias del BNCR corresponden al uso de la red de distribución de sucursales, agencias y cajas auxiliares del BNCR, acceso ilimitado de productos, servicios y sistemas automatizados del BNCR, servicios de auditoría, servicios de enlace y asesoría en materia de filosofía y políticas corporativas y asesoría legal.

Nota 4 Fianzas, avales, garantías y otras contingencias

No se considera que haya contingencias y compromisos irrevocables de la Operadora que pudieran afectar la liquidez y solvencia ni la posibilidad de pérdidas potenciales.

Nota 5 Activos sujetos a restricciones

El 16 octubre de 2008 mediante publicación de el Diario Oficial La Gaceta N° 200, en el apartado Instituciones Descentralizadas Banco Central de Costa Rica, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en artículo 9 del acta de la sesión 743-2008, celebrada el 12 de setiembre de 2008 dispuso en firme incluir en el “Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador” el Capítulo denominado “Suficiencia Patrimonial de la Entidad Autorizada” y deroga el artículo 17 del reglamento mencionado anteriormente así como los artículos 47, 48 y 51 del “Reglamento de Inversiones de las Entidades Autorizadas”. También se elimina el último párrafo del inciso d) del artículo 86 del “Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador”, por lo anteriormente indicado al

trimestre a junio del 2010 y al período terminado el 31 de diciembre del 2009 no existe saldo en las inversiones.

Nota 6 Gastos por la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador

Los gastos generados a raíz de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador fueron clasificados y registrados de conformidad con las disposiciones emitidas por la SUPEN en los oficios SP-108, SP-156 y SP-1163, correspondientes a las fechas 7 de junio del 2000, 28 de junio del 2000 y 30 de agosto del 2001, respectivamente.

Al 31 de diciembre del 2004 la Junta Directiva dispuso que los ₡525.275 que correspondían al período 2005 fueran registrados como gasto en el período 2004, y de esta manera el 100% de la amortización mencionada quedó aplicada.

Nota 7 Monedas extranjeras

Los activos y pasivos en monedas extranjeras (US dólares) deben convertirse a la tasa de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a la fecha de los Estados Financieros.

Los tipos de cambio empleados al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 para la conversión de activos y pasivos en monedas extranjeras corresponde a compra y venta de dólares americanos proporcionado por el BCCR de ₡529.91, ₡540.24 y ₡558.67, ₡571.81 por cada US\$1.00 respectivamente.

Nota 8 Hechos de importancia

Durante el período del 2005 la SUPEN dispuso por medio de su Dirección Jurídica la apertura de dos Procedimientos Administrativos Ordinarios.

La SUPEN autorizó cambios en el esquema de cobro de las comisiones a los fondos administrados por la Operadora. Ver nota 1 c.12.

Según el C.N.S. 144-07 fechado 20 de febrero del 2007, emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en su artículo 18 menciona que se deben publicar en el sitio Web de la Operadora, los Estados Financieros Intermedios en el transcurso del mes siguiente a fecha de corte de cada período trimestral y dicha información será verificada por la Superintendencia de Pensiones.

Separación de Fondos Voluntarios de Pensión Complementaria, en Fondo A y B

En Octubre del 2008, la SUPEN dispone la separación de los Fondos Voluntarios de Pensiones Complementarias en Colones y Dólares y se crean los Fondos B para ambas monedas según SP-A-099-2007 del 23 de octubre del 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4bis del “Reglamento sobre Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador”, a partir del 31 de octubre 2008 se separan los fondos voluntarios de pensión complementaria, (tanto los denominados en colones como en dólares), en Fondo Voluntario “A” y Fondo Voluntario “B”, con las siguientes características:

1. Fondo “A”: corresponde a los contratos en los cuales el afiliado puede hacer retiros totales o parciales; estos contratos fueron suscritos antes de la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Trabajador o autorizados por el transitorio XV de la Ley 7983.
2. Fondo “B”: incluye las cuentas individuales del Régimen Voluntario de Pensiones cuyos contratos hubiesen sido suscritos al amparo de la Ley 7983. Para realizar retiros anticipados, total o parcial, el afiliado debe haber cotizado al menos sesenta seis meses al fondo y los retiros parciales no pueden ser mayores al treinta por ciento del saldo de la cuenta individual y se pueden realizar cada doce meses.

Las modificaciones mencionadas en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias generan los siguientes cambios en la presentación de las estadísticas:

1. Los indicadores de rentabilidad publicados para octubre del 2008, anuales e históricos, nominales y reales, corresponden al fondo voluntario antes de la separación de los fondos A y B. Estos indicadores se construyen con información del valor cuota de los días comprendidos entre el 1º y 30 de octubre del 2008.
2. A partir de noviembre del 2008, las series de indicadores de rentabilidad publicados se separan en rentabilidad del Fondo A y rentabilidad del Fondo B, para dólares y colones. La serie correspondiente al Fondo A es la continuación de la serie del fondo voluntario, en colones o dólares, publicada para fechas anteriores a noviembre del 2008. La serie de rentabilidad del Fondo B se empezó a publicar al cumplir doce meses completos de registros de valor cuota.
3. Las variables publicadas a partir del 31 de octubre del 2008, para los fondos voluntarios de pensiones (colones y dólares), salvo los indicadores de rentabilidad nominal y real, se subdividen en Fondo A y

B. La serie correspondiente al Fondo A es la continuación de la serie del fondo voluntario, en colones o dólares, publicada para fechas anteriores al 31 de octubre del 2008.

Capital Mínimo de Funcionamiento

Según el acta de la sesión 743-2008, celebrada por el CONASSIF el 12 de setiembre del 2008, y publicada en La Gaceta 200 del 16 de octubre del 2008, se reforma el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas, en su artículo 48, para que las Operadoras de Pensiones calculen el Capital Mínimo de Funcionamiento con el 0,50% del valor total del activo neto administrado por la entidad. Mediante el SP-A-128 se autoriza en el período 2008 a la Operadora, para que traslade a título no oneroso, los valores correspondientes al capital mínimo de funcionamiento, para que sean mantenidos en la cuenta de custodia correspondiente a sus inversiones propias.

Suficiencia patrimonial

Mediante el artículo 9 del acta de la sesión 743-2008 celebrada por el CONASSIF, se aprobó la inclusión del Capítulo VII sobre Suficiencia Patrimonial en el Reglamento sobre Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador. En ese capítulo, se establecen las definiciones y las metodologías de cálculo para el capital base y el cálculo de los requerimientos por riesgos operativos, de crédito y de mercado.

La suficiencia patrimonial se calcula según la siguiente formula:

$$\mathbf{CB \geq (10\%*RRCR)+RRM+RRO}$$

Donde:

CB: Capital Base

RRCR: Requerimiento por riesgo de crédito

RRM: Requerimiento por riesgo de mercado

RRO: Requerimiento por riesgo operativo

Las entidades autorizadas deben calcular la suficiencia patrimonial de forma mensual con la información al último día del mes, salvo para las variables en donde se indique, expresamente en el Reglamento, otra periodicidad de cómputo o fecha de corte. Las entidades autorizadas remitirán el cálculo de la Suficiencia Patrimonial a la SUPEN, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al corte, según el medio que ésta determine mediante acuerdo.

En el acuerdo SP-A-124 del 20 de octubre del 2008, la SUPEN establece los lineamientos para el cálculo de la Suficiencia patrimonial de las entidades autorizadas.

Riesgo operativo asociado

En la sección V, del Capítulo VII, sobre Suficiencia Patrimonial del Reglamento sobre Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador; se incluye la determinación del riesgo operativo en función de la evaluación cualitativa.

En el acuerdo SP-A-123 del 20 de octubre del 2008 la SUPEN establece las disposiciones sobre el procedimiento, calendario y los instrumentos de evaluación cualitativa para las entidades autorizadas.

El instrumento de evaluación considerará las siguientes áreas: gestión del riesgo operativo, cumplimiento de disposiciones normativas y la calidad de la tecnología de información. También debe permitir obtener una calificación para cada área evaluada. La calificación cualitativa total será el promedio de las calificaciones individuales ponderado de la siguiente forma:

Área de evaluación	Ponderación del área
Evaluación de la gestión del riesgo operacional	40%
Evaluación de las disposiciones normativas	40%
Evaluación de tecnología de la información	20%

Cada entidad autorizada debe responder la evaluación cualitativa, de acuerdo con los lineamientos que para este fin acuerde el Superintendente. La evaluación reportada por la entidad autorizada será revisada por la SUPEN, la cual validará, mediante el proceso de supervisión los resultados de los instrumentos aplicados.

Las entidades autorizadas deben reportar los resultados de la evaluación cualitativa según el calendario definido. Se podrá requerir la evaluación en un plazo menor al plazo ordinario establecido, cuando mediante el proceso de supervisión se tenga evidencia de un deterioro en la calificación del riesgo cualitativo, así como en el caso de entidades que mantuvieran calificaciones menores a 90%.

La SUPEN realizará al menos una evaluación cualitativa anual del riesgo operativo. En función de la calificación obtenida por la entidad autorizada el requerimiento será disminuido de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación de riesgo operativo	Requerimiento por riesgo operacional
Menor de 75%	0,50%
Entre 75% y 89,99%	0,40%
Entre 90% y 100%	0,25%

El porcentaje de disminución entrará en vigencia el siguiente mes de comunicada la calificación definitiva y se mantendrá hasta que se realice una nueva evaluación por parte de la SUPEN. Cuando la evaluación determine un deterioro de la calificación, la entidad deberá reponer el capital requerido en no más de 60 días naturales. El nuevo requerimiento se mantendrá como mínimo por seis meses a menos que se verifique un deterioro adicional, que ubique a la entidad en una calificación que requiera un nivel mayor de capital.

Cambio proveedor de precios del vector

A partir del 30 de setiembre del 2008 la Bolsa Nacional de Valores dejó de suministrar el servicio de metodología del vector de precios para la valoración de títulos valores. Para cumplir con el Reglamento sobre valoración de carteras mancomunadas BN Vital contrató el servicio de proveeduría de precios y metodología de valoración para los fondos de pensiones administrados con la empresa: Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIPICA) cuya metodología de valoración fue autorizada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Nota 9 Composición de los rubros de los Estados Financieros

9.1. Disponibilidades

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, estas cuentas se componen de:

		2010	2009
Efectivo en caja y bóveda	¢	1.000.000	1.000.000
Cuentas corrientes		<u>242.069.789</u>	<u>284.778.714</u>
Total	¢	<u>243.069.789</u>	<u>285.778.714</u>

9.2. Inversiones en valores (disponibles para la venta)

Seguidamente se presenta el detalle de las inversiones en valores al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009:

		2010	2009
Valores del Banco Central de Costa Rica	¢	2.522.148.150	1,764,994,695
Valores del gobierno de Costa Rica		4.862.561.918	4,878,029,807
Valores emitidos por entidades financieras públicas y privadas		<u>44.364.065</u>	<u>48,031,094</u>
Total inversiones en valores (disponibles para la venta)	¢	<u>7.429.074.133</u>	<u>6.691.055.596</u>

9.3. Conciliación de valoración a mercado:

Esta conciliación revela el efecto del impuesto diferido aplicado a la valoración a precio de mercado de las inversiones en valores al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009:

Inversiones en valores		2010	2009
Plusvalía no realizada por valoración	¢	33.011.115	(37,227,400)
Sub total		<u>33.011.115</u>	<u>(37.227.400)</u>
Impuesto sobre la renta diferido		15.424.529	11.168.220
Saldo plusvalía no realizada por valoración incluida en el patrimonio	¢	<u>17.586.586</u>	<u>(26.059.180)</u>

9.4. Cuentas y productos por cobrar, corto plazo

Las cuentas por cobrar al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 se detallan a continuación:

		2010	2009
Comisiones por cobrar sobre rendimientos	¢	105.415.813	302,789,724
Comisiones por cobrar sobre aportes		44.929.932	46,643,227
Comisiones por cobrar sobre saldo administrado		103.442.678	110,188,019
Cuentas por cobrar diversas		73.246.001	518,904,083
Productos por cobrar (1)		<u>97.640.818</u>	<u>107,031,573</u>
Total	¢	<u>424.675.242</u>	<u>1,085,556,626</u>

- (1) Según oficio SP-2131, del 5 de octubre del 2004, en el Manual de Cuentas de las operadoras de pensiones se reclasifican los productos por cobrar que se encontraban en la cuenta Inversiones en Valores (disponibles para la venta) a la cuenta Productos por Cobrar a Corto Plazo, según anexo 2 del oficio en mención y entra en vigencia a partir del 30 de noviembre del 2004.

9.5. Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo presenta los siguientes saldos al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009:

	Tasa depreciación anual		2010	2009
Equipo de cómputo	20%	¢	1.382.503.879	1.113.592.995
Mobiliario y equipo	10%		113.096.389	103.311.952
Equipo de seguridad	10%		81.812.091	83.353.997
Vehículos	10%		2.593.675	2.593.675
Biblioteca	10%		232.201	232.201
Obras de arte	10%		846.002	846.002
Subtotal			1.581.084.237	1.303.930.822
Depreciación acumulada			(1.030.211.136)	(964.167.538)
Total		¢	<u>550.873.101</u>	<u>339.763.284</u>

Los movimientos de propiedad, planta y equipo al trimestre finalizado a Junio del 2010 y el período terminado el 31 de Diciembre del 2009 se detallan como sigue:

			2010	2009
Saldo inicial		¢	339.763.284	359.340.419
Adiciones			280.024.763	20.608.250
Depreciación			(68.914.946)	(40.185.385)
Saldo final		¢	<u>550.873.101</u>	<u>339.763.284</u>

9.6. Activos intangibles

La cuenta de activos intangibles, al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, se conforma por:

			2010	2009
Programas informáticos y software		¢	615.542.642	580.177.124
Amortización de programas informáticos y software			(414.550.087)	(347.362.242)
Total		¢	<u>200.992.555</u>	<u>232.814.882</u>

9.7. Otros activos a largo plazo

La cuenta de otros activos a largo plazo, al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, está conformada por:

		2010	2009
Derechos telefónicos	¢	1,818,701.00	1,818,701.00
Mejoras a la propiedad arrendada		<u>3,815,556.00</u>	<u>5,607,773.00</u>
	¢	<u>5,634,257.00</u>	<u>7,426,474.00</u>

9.8. Cuentas por pagar, corto plazo

Las cuentas por pagar a corto plazo al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 se detallan a continuación:

		2010	2009
Retenciones por orden judicial	¢	193,169	0
Aporte Comisión Nacional de Emergencias		31,994,772	9,658,508
Compañías relacionadas		39,092,761	6,715,855
Vacaciones acumuladas por pagar		47,806,554	88,471,424
Otras cuentas y comisiones por pagar		<u>125,444,022</u>	<u>205,629,384</u>
	¢	<u>244,531,278</u>	<u>310,475,171</u>

9.9. Provisiones de corto plazo

Las provisiones a corto plazo al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 consisten en:

		2010	2009
Aportaciones Patronales por pagar	¢	41,364,107	0
Aguinaldo acumulado por pagar		77,863,998	0
Compañías relacionadas		<u>1,574,426,000</u>	<u>1,574,426,000</u>
	¢	<u>1,693,654,105</u>	<u>1,574,426,000</u>

9.10. Impuestos por pagar e Impuestos diferidos

Los impuestos por pagar al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 corresponden a retenciones en la fuente en las planillas, por dietas de miembros de la Junta Directiva y 2% sobre pagos por bienes y servicios recibidos, y lo referente a las retenciones en la fuente del artículo 73 (LPT). Asimismo el impuesto sobre las utilidades del período 2010 y 2009 corresponde a ¢262.055.916 y ¢792.508.051 respectivamente. Todo lo anterior se encuentra de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

Los impuestos diferidos corresponden principalmente a las diferencias temporales originadas en la amortización de los gastos generados a raíz de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador. La Operadora mantiene para efectos de control el activo por impuesto diferido generado por las diferencias temporales deducibles por los saldos no utilizados como escudo fiscal y el pasivo por impuesto diferido por los saldos devengados de la base imponible.

A continuación se presenta la conciliación de la utilidad contable:

	2010	2009
Detalle		
Utilidad antes de impuestos	603.225.553	642,820,547
Ingresos no gravables		
Intereses y rendimientos Financieros	260.861.436	524,828,289
Ingresos servicios banca de inversión		
Total ingresos no gravables	260.861.436	524,828,289
Gastos no deducibles		
Gastos servicios banca de inversión colones		
Gastos servicios banca de inversión dólares		
Prorrata Ingresos no gravables	237.892.818	476,776,508
Gastos extraordinarios diversos colones	14.272.593	1,623,225,663
Gastos extraordinarios diversos dólares	2.597.974	5,029,378
Multas y sanciones	-	128,800
Amortización de Software	67.187.845	115,954,226
Provisiones		
Aporte Presupuesto SUPEN	35.784.927	-
Bonificación a empleados	91.081.837	-
Vacaciones Acumuladas	47.806.554	88,471,424
Total gastos no deducibles	496.624.548	2,309,585,999
Utilidad fiscal	838.988.665	2,427,578,257
	30%	30%
ISR por pagar al 30 de Jun. 2010 y 31 de Dic. 2009	251.696.599	728,273,477
Gasto por impuesto sobre la renta de período anterior	-	56,936,970
Gasto neto por impuesto sobre renta diferido	-	7,297,604
Disminución de la provisión del ISR	10.359.317	-
ISR por pagar al 30 de Jun. 2010 y 31 de Dic. 2009	262.055.916	792,508,051

9.11. Patrimonio

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, el patrimonio es de ¢6,532,122,577 y ¢6,173,151,539 respectivamente.

Utilidades (Pérdidas) Acumuladas

La Operadora debe distribuir cada año, el cincuenta por ciento (50%) de las Utilidades del período ya que le corresponden al Fondo de Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), lo anterior por ser BN Vital una sociedad anónima de capital público. Esto de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador Ley No.7983 y según los oficios SP-A-087 del 28 de febrero del 2007 y SP-A-089 del 02 de marzo del 2007.

El 15 de mayo del 2007, se trasladan ¢500 millones de la cuenta de Utilidades Acumuladas hacia la cuenta de Aportes para Incrementos de Capital Mínimo de Funcionamiento según sesión No.11431 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

El 30 de junio del 2008, se trasladan ¢500 millones de la cuenta de Utilidades Acumuladas hacia la cuenta de Aportes para Incrementos de Capital Mínimo de Funcionamiento según sesión No.11485 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

9.12.Cuentas de orden

El detalle de las cuentas de orden al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, se presenta a continuación:

		2010	2009
Activos de los fondos administrados	¢	416.158.286.797	408.175.206.817
Títulos de unidades de desarrollo en custodia (TUDES)		3.215.721.608	615.850.734
Litigios pendientes		27.555.322	95.204.673
Garantías de participación y cumplimiento		<u>82.479.778</u>	<u>71.312.700</u>
Total	¢	<u>419.484.043.505</u>	<u>408.957.574.924</u>

9.13.Comisiones ordinarias

Los ingresos por comisiones ordinarias al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 son:

		2010	2009
Comisiones sobre rendimientos			
Fondo Pensión Colones	¢	82.698.353	267.624.383
Fondo Pensión Colones B		19.773.403	59.315.544
Fondo Pensión Dólares		5.549.400	41.007.327
Fondo Pensión Dólares B		27.808.659	68.674.679
Fondo Garantía Notarial		49.909.592	114.835.203
Fondo de Capitalización Laboral		0	58.873
Fondo de Pensión Obligatoria		<u>971.657.594</u>	<u>2.802.039.172</u>
Subtotal		<u>1.157.397.001</u>	<u>3.353.555.181</u>
Comisiones sobre aportes:			
Fondo de Capitalización Laboral		0	84.588
Fondo de Pensión Obligatoria		<u>849.559.753</u>	<u>1.536.865.610</u>
Subtotal		<u>849.559.753</u>	<u>1.536.950.198</u>
Comisiones sobre saldo administrado		<u>625.979.182</u>	<u>1.102.946.660</u>
Ingresos por cobros Administrativos		<u>42,691,673</u>	<u>0</u>
Total	¢	<u>2,675,627,609</u>	<u>5,993,452,039</u>

9.14. Gastos de personal

Los gastos de personal al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 son:

		2010	2009
Salarios	¢	828.768.433	1,389,272,597
Vacaciones		29.834.348	98,718,883
Décimo tercer mes		87.708.395	142,239,398
Comisiones		194.497.441	313,936,278
Cargas sociales		230.466.274	391,738,828
Dietas		9.033.500	22,019,471
Cesantía		119.982.970	154,691,504
Capacitación		21.679.870	34,900,244
Seguro riesgos del trabajo		26.105.155	47,488,551
Viáticos dentro del país		28.172.783	47,742,137
Otros gastos de personal		<u>6.266.183</u>	<u>10,957,145</u>
Totales	¢	<u>1.582.515.352</u>	<u>2,653,705,036</u>

9.15. Gastos generales

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 los gastos generales comprenden:

		2010	2009
Correo y telecomunicaciones	¢	82.075.150	179,715,977
Custodia de valores		21.592.361	48,418,804
Mantenimiento y reparación de equipos		40.679.493	117,949,190
Alquiler de bienes inmuebles		81.849.707	175,809,377
Alquiler de bienes muebles		17.750.346	40,168,657
Electricidad y agua		27.291.468	49,365,107
Impuestos		9.277.653	23,367,384
Materiales y suministros		54.474.094	89,541,799
Mercadeo		87.087.040	80,512,451
Depreciación, deterioro y amortización en el		137.895.009	248,183,371
Aportes al presupuesto de SUPEN		62.026.556	90,705,179
Comisiones SICERE		238.752.130	458,313,480
Servicios profesionales		138.642.202	238,383,260
Gastos diversos		<u>24.749.135</u>	<u>1,659,781,521</u>
Totales	¢	<u>1.024.142.344</u>	<u>3,500,215,557</u>

Nota 10 Posición monetaria

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 la Operadora tiene registradas sus transacciones en monedas extranjeras al tipo de cambio de referencia del BCCR vigente a la fecha de cierre contable del mes correspondiente.

Al determinar la situación financiera y los resultados de las operaciones, la Operadora valúa y ajusta sus activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al tipo de cambio de referencia del BCCR vigente a la fecha de dicha determinación o valuación.

Cuenta	2010	2009	Criterio
Activo	¢529.91	¢558.67	BCCR
Pasivo	¢540.24	¢571.81	BCCR

Posición en monedas extranjeras (US Dólares):

		2010	2009
Activos			
Caja y bancos	US \$	336.655	283.196
Inversiones		1.183.207	1.178.928
Cuentas por cobrar		27.605	9.724
Otros activos		<u>196.536</u>	<u>184.957</u>
Posición activa		<u>1.744.003</u>	<u>1.656.805</u>
Pasivos			
Cuentas por pagar y provisiones		<u>27.343</u>	<u>56.455</u>
Posición pasiva		<u>27.343</u>	<u>56.455</u>
Posición, neta	US \$	<u>1.716.660</u>	<u>1.600.350</u>

Nota 11 Administración de riesgos

Las NIIF requieren revelaciones relacionadas con los riesgos que afectan los instrumentos financieros, riesgos que se relacionan con la capacidad de recibir o pagar flujos de efectivo en el futuro.

BN Vital ha establecido un acuerdo de servicios con la Dirección Corporativa de Riesgo del Banco Nacional de Costa Rica para constituirse como Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR) de conformidad con las funciones establecidas para ese fin en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas con el objetivo de mitigar los posibles riesgos que se presenten en el día a día de la Operadora y los fondos administrados.

A continuación se detallan los riesgos presentados en la Operadora y en los fondos administrados.

Riesgo de mercado

Es el riesgo por cambios en los precios de los activos financieros, cambios que pueden estar originados en factores de oferta y demanda, variaciones en las tasas de interés, variaciones en los tipos de cambio, entre otros. Se mide mediante los cambios en el valor de las posiciones mantenidas. Para analizar el riesgo de mercado se ha tomado en consideración dos indicadores: (1) diariamente se calcula el valor en riesgo a 1 y 10 días, para cada uno de los portafolios (colones, dólares de emisores costarricenses y dólares de emisores internacionales) que componen los fondos; (2) se calcula diariamente el valor de mercado teórico de cada uno de los fondos; (3) mensualmente se realiza un análisis de escenarios, mediante el cual se observa el efecto de cambios adversos en las tasas de interés sobre el precio de mercado de cada uno de los portafolios que componen los fondos administrados; (4) mensualmente se calcula, para cada fondo, un valor en riesgo a 10 días consolidado (es decir, se consolidan los valores en riesgo de los distintos portafolios).

Los indicadores de riesgo de mercado antes mencionados se calculan desde junio del 2003 por parte de la UAIR.

Esos mismos indicadores se hacen del conocimiento de la administración de BN Vital mediante publicación en la Intranet de la Dirección Corporativa de Riesgos del Banco Nacional. En igual forma los informes mensuales que se emiten se comunican al Comité de Riesgo de la Operadora.

Las labores de cuantificación de indicadores de riesgo de mercado se basan fundamentalmente en el software denominado OFSA (Orac1e Financial Services Application), dentro de su módulo de riesgo Risk Manager. Para el cálculo del valor en riesgo, esta aplicación utiliza el método de simulación Monte Carlo, mediante la cual se generan hasta 2.000 senderos de tasas de interés bajo las cuales se simulan los valores de mercado teóricos así como el valor en riesgo correspondiente a cada nivel de confianza y para el horizonte temporal definido en las corridas de riesgo.

Para tener una visión completa desde el punto de vista de rentabilidad/riesgo se calculan indicadores de desempeño ajustado por riesgo de los portafolios, tales como el Ratio de Sharpe y el RORAC que se derivan con periodicidad mensual. En la primera se contrasta el rendimiento observado de cada uno de los fondos contra la volatilidad de dichos rendimientos, donde a medida que el Sharpe sea mayor mejor habrá estado gestionado un portafolio. El RORAC muestra, en promedio, cuántas veces cubre la rentabilidad del portafolio el riesgo (VaR anual) que asignan esas posiciones. Sobre este último indicador se han establecido límites mínimos para cada uno de los fondos, y se han definido y documentado las actividades para el monitoreo y control de dichos límites.

Adicionalmente, se ha hecho un mapeo de los principales riesgos de mercado, liquidez y crédito a los cuales se exponen los fondos.

Como una de sus responsabilidades en la gestión del riesgo, la UAIR monitorea en forma diaria el cumplimiento de los límites de inversión normados por medio del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. Lo anterior se realiza mediante un sistema automatizado conocido como DDO (Depósito de Datos Operativo), el cual posee señales de alerta que permiten identificar incumplimientos o excesos en los límites regulatorios.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez corresponde a la pérdida potencial en los portafolios administrados por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Con el propósito de dar a la administración de BN Vital un insumo para el manejo de la liquidez de sus fondos la UAIR analiza periódicamente el comportamiento histórico de los aportes y retiros diarios de sus afiliados, que ha enfrentado cada uno de los fondos desde su apertura. El objetivo es encontrar una aproximación del valor en riesgo histórico en condiciones de operación normales, al 99% de confianza; es decir un valor de retiro neto diario (como porcentaje del saldo del día anterior) que podría ser superado en una de cada cien veces. Con ese insumo, y a partir de octubre del 2006, se estableció una política de liquidez que incluye un límite máximo y un mínimo a mantener en cuenta corriente.

Con ello la administración financiera de la Operadora puede mitigar excesos o faltantes en sus cuentas bancarias para realizar las transacciones diarias de inversiones y de retiros en los fondos administrados y lograr a su vez eficacia en los controles de los flujos de efectivo.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de una inversión se define como la incertidumbre de que un emisor del instrumento adquirido, o contraparte, no pueda o no quiera hacer frente al pago de sus obligaciones, ubicándose en una posición de impago, también conocido como riesgo de crédito del emisor.

En el caso de los fondos de pensión de BN-Vital, se analiza primeramente la evolución y estructura de cada portafolio de inversión, de tal manera que se pueda identificar la importancia de cada uno y su comportamiento en el tiempo.

Posteriormente, se estima el riesgo asociado a las inversiones de cada fondo, calculando la máxima pérdida esperada (VaR) por concepto de incumplimiento de la contraparte, incorporando en el proceso las calificaciones de riesgo publicadas por empresas independientes, tales como Moody's.

Para los fondos que invierten en emisores internacionales, se comparan los resultados generales con un escenario simulado de un portafolio compuesto solo con emisores nacionales, de tal forma que se evidencie el beneficio de la diversificación desde el punto de vista de impago de los emisores.

Para mitigar el riesgo de crédito se monitorea los riesgos de crédito y se cuenta con la calificación que emiten las calificadoras de riesgo y se mantienen los accesos correspondientes para dar seguimiento a los hechos relevantes de cada emisor que podrían influenciar negativamente un cambio de rating o perspectiva en la escala.

Se lleva un control de las notas de hechos relevantes proporcionados por la SUGEVAL y de esta manera evidenciar variaciones en las calificaciones por parte de las agencias calificadoras nacionales, con esta información la administración y los comités pueden tomar decisiones oportunas para mantener las inversiones que más le favorezcan a los portafolios de los fondos administrados por BN Vital, esto velando por el bienestar de los afiliados.

Riesgo legal

El tema de la gestión de riesgos toma cada vez mayor importancia y debe ser enfocada tanto desde el punto de vista formal como real. El primero para ajustarse a la normativa prudencial vigente y evitar posibles pérdidas por multas u otras sanciones, y la gestión real de gran relevancia que permite generar políticas de mitigación de riesgo que a la vez permitan a la Operadora reducir sus exposiciones y definir las coberturas más convenientes (ya sean de tipo monetaria u operacional).

El riesgo legal consiste en la pérdida potencial del portafolio administrado por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones de inversiones que las entidades lleven a cabo.

Se considera que el tema de "riesgos legales", dentro de BN Vital, puede dividirse en cinco grandes áreas: riesgos relacionados con clientes, riesgos relacionados con emisores y el mercado financiero, riesgos relacionados con los entes reguladores y fiscalizadores, riesgos internos y por último los riesgos de la red y el entorno cibernético.

Los riesgos legales son analizados por las demandas en contra de BN

Vital y las interpuestas por ésta, las cuales son administradas en ejecución y control por la Dirección Jurídica del Banco Nacional; cada proceso legal es cargado en un programa informático denominado File Master del cual se extrae la base de datos.

Los resultados obtenidos ayudarán a mitigar los factores a los que se vean expuestos la Operadora y los fondos en todo lo relacionado al riesgo legal.

Riesgo operativo

En las áreas de riesgo operativo se ha alcanzado un nivel importante en el marco de gestión cualitativa y cuantitativa, de manera que se cuenta con un mapeo para este tipo de riesgo en los procesos estratégicos, así como los ejercicios de estimación de un VaR Operativo mediante la simulación del cargo de capital por este concepto.

El modelo diseñado por el equipo de BN Vital busca minimizar los riesgos operacionales en los procesos del negocio de OPC mediante planes de acción correctivos en los procesos que enfrentan debilidades y la aplicación de un esquema de auto evaluación basado en riesgos.

Es importante promover y fortalecer la cultura de riesgo en general y la de prevención y fortalecer la comunicación y el compromiso de los niveles ejecutivos con la administración efectiva de riesgos, sistema que está utilizando BN Vital para mitigar los riesgos que se presenten en la Operadora y en los fondos administrados.

En la gestión del riesgo operativo a partir del 2006 se incorporó la evaluación cualitativa semestral por parte de la Dirección de Coordinación con Entes Reguladores, con base en el documento de estándares mínimos definido por la SUPEN y que se estima será formalizado por medio del CONASSIF para el 2007.

Con el fin de incorporar un indicador integral de medición del riesgo operativo para la Operadora, a partir de agosto 2006 se desarrolló un indicador RORAC (Rentabilidad ajustada por riesgo) que considera los siguientes factores:

- a. La rentabilidad neta anual de la Operadora
- b. VaR de mercado a un año para las inversiones propias
- c. VaR de crédito a un año para las inversiones propias
- d. VaR de riesgos legales de la Operadora
- e. Cuantificación del riesgo operativo de la Operadora con base en el beta definido por el modelo estándar de Basilea para la actividad de administración de activos

Este indicador ha permitido medir la gestión de la Operadora en su relación rentabilidad riesgo y definir límites de tolerancia específicos para la gestión de los riesgos operativos identificados.

Se debe incluir como parte de la gestión del riesgo operativo, la función de fiscalización que cumple la Auditoría Interna de BN Vital.

Nota 12 Impuesto sobre la renta

Los registros contables de los años 2009, 2008, 2007, 2006, 2005 y 2004 están abiertas a revisión por la Dirección General de Tributación, por lo cual existe una contingencia por la aplicación de conceptos fiscales que pueden diferir de los que ha utilizado la Operadora.

El impuesto sobre la renta se calcula sobre la utilidad neta aplicando la tarifa vigente y deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles, de conformidad con las disposiciones de la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

Nota 13 Efectivo y equivalentes de efectivo

Las NIC requieren la conciliación entre el efectivo y equivalentes de efectivo al final del período revelados en el estado de flujos de efectivo y los saldos en el balance de situación al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009:

		2010	2009
Saldo de disponibilidades	¢	<u>243.069.789</u>	<u>285.778.714</u>
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo en el Estado de Flujos de Efectivo	¢	<u>243.069.789</u>	<u>285.778.714</u>

Nota 14 Principales diferencias entre la base contable utilizada y NIIF

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros. Durante los últimos años, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad modificó prácticamente todas las normas vigentes y emitió nuevas normas.

El 18 de diciembre de 2007, mediante oficio C.N.S. 1116-07 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado "Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros" (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de

Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2007, con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2007, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en muchos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La normativa no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación el diferencial cambiario, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta, entre otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren que se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal, tanto de activo como de pasivo, y no como otros activos o pasivos.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros (revisada)

Introduce el término “estado de resultado global” (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período, y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas en un único estado financiero), o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2009, y no se espera que su aplicación tenga un impacto significativo en la presentación de los estados financieros. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

- c) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto para la preparación del estado de flujos de efectivo.

- d) Norma Internacional de Contabilidad No. 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

La SUGEF autorizó que los traslados de cargo relacionados con impuestos se registraran contra resultados acumulados de períodos anteriores.

- e) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto sobre las ganancias

El Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo, el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido.

- f) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Inmovilizado material

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años, eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, el Superintendente ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación, y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

g) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004, y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere diferir el 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

Adicionalmente, permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos, y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos.

Esto provoca que no se difieran el 100% de los ingresos, ya que cuando el costo es mayor que dicho ingreso, no difieren los ingresos por comisión, debido a que el Consejo permite diferir solo el exceso, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39 porque los ingresos y costos se deben tratar por separado (ver comentarios del NIC 39).

h) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

i) Norma Internacional de Contabilidad No. 23: Costes por intereses

El Consejo no permite el tratamiento alternativo de capitalización de intereses, el cual si es permitido por la NIC 23. Esta capitalización solo se permite para fondos de desarrollo inmobiliario.

j) Norma Internacional de Contabilidad No. 23: Costes por intereses (revisada)

Elimina la opción de cargar a gastos los costos por intereses, y requiere que la entidad capitalice los costos por intereses directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo como parte del costo de dicho activo. La NIC 23 revisada es obligatoria para los estados financieros del 2009. Esta modificación no ha sido adoptada por el Consejo.

k) Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados financieros consolidados y separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados. Solo aquellas compañías, que dentro de una estructura, elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008 requieren que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el grupo mantiene control sobre ella, sea registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

l) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en entidades asociadas

El Consejo requiere que, independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

m) Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

- n) Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta, y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

- o) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes

La Superintendencia requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

- p) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos intangibles

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

- q) Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05, y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones se debe registrar como una asignación de las utilidades retenidas a estimaciones o reservas por riesgos. Esto último no es permitido por la SUGEF, por lo que los activos y pasivos pueden estar sub o sobre valuados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- 1) Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.

- 2) Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- 3) Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- 4) La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.
- 5) El Consejo requiere que las primas y descuentos de los títulos valores con rendimientos ajustables se amorticen durante el plazo de la inversión. Ese tratamiento no está de acuerdo con la NIC 39.

Adicionalmente, el Consejo permite capitalizar los costos directos que se produzcan en compensación por la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos neto de los ingresos por comisiones de formalización de créditos, sin embargo la NIC 39 solo permite capitalizar aquellos costos de transacción que se consideran incrementales, los cuales se deben presentar como parte del instrumento financiero y no puede netear del ingreso por comisiones (ver comentario de NIC 18).

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- 1) Carteras mancomunadas: Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- 2) Inversiones propias de los entes supervisados: Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Las entidades supervisadas no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

r) Norma Internacional de Contabilidad No. 40: Inversiones inmobiliarias

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos.

s) Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de negocios (revisada)

La NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios (2008), incluye los siguientes cambios:

- 1) La definición de “negocio” fue ampliada, lo cual probablemente provocará que más adquisiciones reciban el tratamiento de “combinaciones de negocios”.
- 2) Las contrapartidas de carácter contingente se medirán a su valor razonable, y los cambios posteriores se registrarán en los resultados del período.
- 3) Los costos de transacción, salvo los costos para la emisión de acciones e instrumentos de deuda, se reconocerán como gastos cuando se incurran.
- 4) Cualquier participación previa en un negocio adquirido se medirá a su valor razonable con cambios en resultados.
- 5) Cualquier interés no controlado (participación minoritaria) se medirá ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional en los activos y pasivos identificables de la adquirida, transacción por transacción.

La NIIF 3 revisada pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y será aplicada de forma prospectiva. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

t) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas

El Consejo requiere que para aquellos activos que no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100%. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo de mercado el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año, por lo que los activos de las entidades pueden estar sub-valorados y con excesos de estimación.

u) Las actualizaciones a la Norma Internacional de Información Financiera No. 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

En marzo de 2009, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad emitió ciertas enmiendas a la Norma Internacional de Información Financiera 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar. Estas requieren revelaciones mejoradas sobre las mediciones del valor razonable, y sobre el riesgo de liquidez en relación con los instrumentos financieros.

Las enmiendas requieren que las revelaciones sobre la medición del valor razonable utilicen una jerarquía de valor razonable de tres niveles que refleje la importancia de los datos utilizados en la medición del valor razonable de los instrumentos financieros. Se requieren revelaciones específicas cuando las mediciones del valor razonable sean clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía (datos importantes no observables). Las enmiendas requieren que, cualquier transferencia significativa entre el nivel 1 y el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable, sea revelada por separado y que se haga una distinción entre las transferencias hacia cada nivel y desde cada nivel. A su vez, se requiere la revelación de cualquier cambio con respecto al período anterior en la técnica de valoración utilizada para cada tipo de instrumento financiero, incluidas las razones que justifican ese cambio.

Adicionalmente, se modifica la definición de riesgo de liquidez, y actualmente se entiende como el riesgo de que una entidad experimente dificultades para cumplir con las obligaciones relacionadas con pasivos financieros que se liquidan por medio de la entrega de efectivo u otro activo financiero.

Las enmiendas requieren la revelación de un análisis de vencimiento, tanto para los pasivos financieros no derivados como para los derivados. Sin embargo, se requiere la revelación de los vencimientos contractuales de los pasivos financieros derivados solamente cuando sean necesarios para comprender la oportunidad de los flujos de efectivo. En el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, las enmiendas requieren que se revele el monto máximo de la garantía en el primer período en que se pueda exigir su pago. Estas enmiendas no han sido adoptadas por el Consejo.

v) Norma Internacional de Información Financiera No. 8: Segmentos de negocio

La NIIF 8 requiere revelar los segmentos con base en los componentes de la entidad que supervisa la administración en la toma de decisiones sobre asuntos operativos. Tales componentes (los segmentos operativos) se identificarán según los informes internos que revisa habitualmente el encargado de tomar las principales decisiones operativas (CODM), al asignar los recursos a los segmentos y evaluar su rendimiento. Este “enfoque gerencial” difiere de la NIC 14, que actualmente requiere la revelación de dos grupos de segmentos (los segmentos del negocio y geográficos) a partir del desglose de información que se incluye en los estados financieros. Conforme a la NIIF 8, los segmentos operativos se reportan de acuerdo con pruebas umbral relacionadas con los ingresos, resultados y activos.

La NIIF 8 requiere revelar una “medida” de las utilidades o pérdidas del segmento operativo, partidas específicas de ingresos, gastos, activos y pasivos, que incluye los importes reportados al CODM. Deberá revelarse información adicional de utilidades o pérdidas, y dar una explicación de cómo se miden tales utilidades o pérdidas y los activos y pasivos para cada segmento que deba informarse. Además, se exige conciliar los importes totales de la información del segmento con los estados financieros de la entidad. Esta NIIF no ha sido adoptada por el Consejo.

w) Norma Internacional de Información Financiera No. 9: Instrumentos financieros

La NIIF 9, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. Los requisitos de esta Norma en relación con los activos financieros suponen un cambio significativo con respecto a los requisitos actuales de la NIC 39. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable. La Norma elimina las categorías actuales establecidas en la NIC 39: mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta, préstamos y cuentas por cobrar. En el caso de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no sean mantenidos para negociar, la Norma permite hacer la elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial e individualmente para cada acción, de presentar todos los cambios en el valor razonable en “otro resultado global”. Los montos que sean reconocidos en “otro resultado global” no podrán ser reclasificados posteriormente al resultado del período.

La Norma requiere que no se separen los derivados implícitos de los contratos principales respectivos cuando esos contratos sean activos financieros dentro del alcance de la norma. Al contrario, el instrumento financiero híbrido se evalúa en su totalidad con el fin de determinar si debe medirse al costo amortizado o al valor razonable.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1° de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

x) La CINIIF 10: Información financiera intermedia y deterioro del valor

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1° de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

y) CINIIF 13: Programas de fidelización de clientes

Esta interpretación ofrece una guía para la contabilización de entidades que operan, o bien participan en, programas para clientes leales ofrecidos a sus clientes. Se relaciona con programas por medio de los cuales el cliente puede canjear puntos por premios, tales como bienes o servicios gratuitos o con un descuento. La CINIIF 13 es obligatoria para los estados financieros del 2008 en adelante. Esta CINIIF no ha sido adoptada por el Consejo.

z) CINIIF 14, NIC 19: Límite de un activo por prestaciones definidas, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción

Esta interpretación clarifica cuándo los reembolsos o disminuciones en contribuciones futuras, relacionados con un activo por beneficio definido, deberían considerarse disponibles, y brinda una guía sobre el impacto de los requerimientos mínimos de financiamiento en esos activos. También abarca la situación en la que un requerimiento mínimo de financiamiento puede originar un pasivo. La CINIIF 14 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2008 en adelante, con aplicación retroactiva. Esta CINIIF no ha sido adoptada por el Consejo.